



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 555  
ANT. : Presentación de [REDACTED]  
en representación del Arquitecto [REDACTED]  
[REDACTED], a través del portal  
Cerofilas, [REDACTED]  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60°  
LGUC. Autoriza refacción del inmueble  
ubicado en Avda. Portugal N° 1435, Local  
1. // Ingreso N° [REDACTED] de fecha  
07.11.2023.  
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas  
timbrados digitalmente. // RM ART  
60°\_24 - 068.

Santiago, 04 marzo 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : ANDREA VALDIVIA OJEDA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Nicolás Monsalves Dintrans, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Avda. Portugal N° 1435, Local 1, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183153, de fecha 07.09.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA D – **Zona de Conservación Histórica D10 – Plaza Bogotá - Lira – Sierra Bella** – Zona Típica Barrio Matta Sur – Plano Seccional Zona de Conservación D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción, para la habilitación del inmueble, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso comercial – comida al paso –, mediante la transformación y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se instalarán nuevos revestimientos en muros y pavimentos, según detalle, se considera el rebaje del pavimentos para el cumplimiento de la Accesibilidad universal y por último, se demuele parte del muro existente, para el acceso a sector de elaboración, se instala mobiliario y equipamiento, por último, la propuesta no se refiere a modificaciones en la fachada del inmueble, pero sí considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, de igual manera la propuesta no intervendrá la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial del **Zona de Conservación Histórica D10 - Plaza Bogotá - Lira – Sierra Bella**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. Láminas 01 al 01 "Proyecto Habilitación Local Comercial / Preparación y venta de comida al paso", que contiene:
    - i. Lamina 01: Planta Emplazamiento Local 1, Esc 1:100 – Planta Segundo Piso, Esc 1:100 – Cuadros y esquemas de superficies y ocupación – Planta Arquitectura Local 1, Esc 1:50 – Plano Ubicación, Esc 1:1500 – Fachada Local Comercial, Esc 1:50 – Corte A-A', Esc 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 06 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**ANDREA VALDIVIA OJEDA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

AVO/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-  
MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G